



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2023-MDM

Marcona, 11 de Julio del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 11 de Julio del 2023, el informe del alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco sobre la situación crítica que viene atravesando el litoral costero del distrito de Marcona, visto el oficio N° 070-2023-COPMAR de fecha 07 de Julio 2023 Exp N° 6202 mediante cual la COPMAR solicita declarar en emergencia el embarque de pescadores artesanales y descargue de productos hidrobiológicos en el módulo provisional del DPA, de la caleta de pescadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante el informe expuesto por el alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco sobre la situación crítica que viene atravesando el litoral costero del distrito de Marcona la misma que viene afectando al módulo provisional del DPA toda vez que no se puede realizar embarque y desembarques de productos hidrobiológicos de la comunidad pesquera artesanal de Marcona ya que a sido dañado por los últimos oleajes anómalos; así mismo se tiene el oficio 070-2023-COPMAR de fecha 07 de Julio 2023 Exp N° 6202 mediante cual la COPMAR solicita declarar en emergencia el embarque de pescadores artesanales y descarga de productos hidrobiológicos en el módulo provisional del DPA, de la caleta de pescadores, adiciona que existe una controversia para la reparación del módulo provisional DPA ya que la autoridad marítima manifiesta que no se puede realizar las reparaciones porque la infraestructura del módulo provisional del DPA no cuenta con permiso de operación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil en coordinación con la autoridad marítima realice un informe sobre el estado situacional del módulo provisional del DPA de la caleta de pescadores, con la finalidad que pueda ser declarado en emergencia el embarque de pescadores artesanales y desembarque de productos hidrobiológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA (COPMAR)

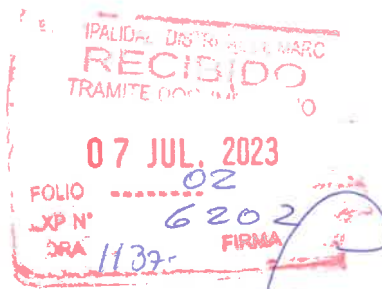
FUNDADO EL 1 DE MARZO, 2002 PARTIDA REGISTRAL N° 11009094; RUC: 20495008828

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Marcona, 06 de julio del 2023.

Oficio N° 070-2023-COPMAR.

Dr.
Joel Rosales Pacheco
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Marcona
Presente.-



Asunto: Solicitamos declarar en emergencia el embarque de pescadores artesanales y descargue de productos hidrobiológicos en el módulo provisional del DPA, de la caleta de pescadores.


Reciba usted cordiales saludos institucionales a nombre de la Comunidad Pesquera Artesanal De Marcona-COPMAR; y a la vez informamos que no podemos realizar nuestras faenas de pesca por el de pesca porque el único punto de embarque de pescadores y desembarque de productos hidrobiológicos ha sido dañado por los últimos oleajes anómalos que se han registrado desde el último mes de junio.

Asimismo existe una controversia para la reparación, la autoridad marítima manifiesta que no se puede realizar las reparaciones, porque la infraestructura del módulo provisional del DPA, ya que no cuenta con permiso de operación.

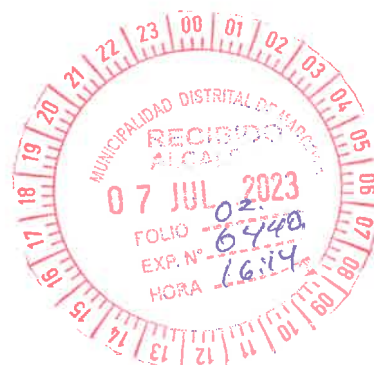
Por lo que solicitamos señor Alcalde autorice a la oficina de defensa civil y la autoridad marítima a realizar una inspección módulo provisional del DPA y declarar en emergencia el embarque de pescadores artesanales y descargue de productos hidrobiológicos en el módulo provisional del DPA, de la caleta de pescadores, con carácter de urgencia anexo fotos.

Seguros de contar con respuesta favorable, agradecemos de antemano su valioso apoyo al desarrollo de la pesca artesanal.

Atentamente,



Washington Espinoza Bolas
Presidente – COPMAR





COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA (COPMAR)

FUNDADO EL 1 DE MARZO, 2002 PARTIDA REGISTRAL N° 11009094; RUC: 20495008828



Marcona. Centro Cívico S/N, ex – correo (costado de la gobernación)

Fonos: 984048718, 056-325270/ Copmar.marcona@gmail.com/ wespinozab1@hotmail.com